





**PESQUERÍAS  
MARINENSES, S.A.**

**L ANIVERSARIO**

*1965 - 2015*

Sres. Don

# Acta No 1

Francisco Pérez Crespo / En el local social de Pesquerías Marinenses, S.A.  
Ángel Preciado Rodríguez (PESMAR), a tres de Julio de mil novecientos sesenta y  
Francisco Santiago González / cinco, se reunieron los Señores Consejeros anotados al  
José Juan Poma Lamas / margen, bajo la Presidencia del primero y actuando  
José M<sup>o</sup> Hermida López / de Secretario el Segundo, por ejercer tales cargos en la  
José Luis Santo García / comisión organizadora.

Raúl Santiago Taracido / Abierta la Sesión, el Presidente expuso que el objeto  
Eduardo Martínez de la Calleja / de la misma era el de proceder a la constitución definitiva  
José Garrido López / de "PESMAR", de acuerdo con los estatutos por los que había  
Eusebio Garrido García / de regirse y tratar luego de los demás asuntos expre-  
Antonio Garrido García / sados en la convocatoria.

Carmen Garrido García / Acto seguido continúa diciendo el Presidente, que  
Mamuel Torres González / creada esta Sociedad de Empresas con arreglo a la  
Ley 196 de fecha 28 de diciembre de 1963 y Orden  
de 25 de Enero de 1964, solicitando del Instituto de Crédito  
a Medio y Largo Plazo, la autorización corres-  
pondiente que fue concedida del Excmo. Sr. Ministro  
de Hacienda con fecha 21 de Junio de 1965 con la de-  
nominación de "PESQUERÍAS MARINENSES, S.A." en ana-  
grama (PESMAR), cuyo domicilio social se fija  
en esta Villa de Marín, calle de Ejército y Marina  
Número 6 y que por imperativo de la Ley está  
constituida con la firma de la escritura que  
autoriza el Sr. Notario de la citada villa, Don  
Alfonso Zueneta de Haza, con fecha dos de Julio  
de 1965.

Que dicha autorización del Excmo. Sr. Ministro de  
Hacienda, fue publicada en el Boletín Oficial del  
Ministerio de Hacienda con fecha dos de Julio  
de 1965, número 49.- Página 1502, en la cual, tras  
haber concedido bonificaciones del 95% en distin-  
tos conceptos, indica en su punto 4<sup>o</sup>. - Dentro de los  
30 días hábiles siguientes a la fecha de recepción

del traslado de la presente Resolución los interesados deberán comunicar en forma al Instituto si persisten en su propósito de constituir la Sociedad de Empresas bajo las condiciones señaladas, ó, si por el contrario, desisten del proyecto. En el primer supuesto, la escritura pública de constitución habrá de otorgarse en el plazo de seis meses, contado a partir del día de recepción del presente Acuerdo Ministerial más no siendo así se estimará de oficio renunciado al proyecto.

Los asistentes tras haber acogido con gran entusiasmo las palabras pronunciadas por el presidente y de reconocer la feliz acogida que han tenido las gestiones verificadas ante el Poder Público, por unanimidad se acuerda dar por constituida legalmente esta Sociedad de Empresas, titulada PESQUERÍAS MARI-NENSES S.A. (PESMAR) en el presente acto.

Acto seguido, se procedió al nombramiento de los cargos del Consejo de Administración, que sin la menor discrepancia dió como resultado el siguiente: PRESIDENTE.- Don Francisco Pérez Crespo. - SECRETARIO.- Don Angel Preciado Rodríguez. - VOCALES.- de Personal y chabola, Don Francisco Santiago González. - De personal y Lonja.- Don Manuel Torres González Don Eusebio Garrido García, Don Antonio y Dña. Carmen Garrido García. - De Lonja y viveres Don Luis Santos García. - De conservación de material, Don José María Her-mida López. - Censores de cuentas, Don Raul Santiago Taracido, Don José Juan Pousa Sa-mas y Don Eduardo Martínez de la Calleja. De Chabola Don José Garrido López.

Por último se acuerda que antes de finalizar el

plazo antes apuntado de los seis meses, se notifique al Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, que insistimos en la creación de nuestra Sociedad, para lo cual deberá dirigirse el escrito correspondiente.

Y sin mas asuntos que tratar se levanta la sesión

~~Fraile~~  
~~San L~~  
~~Juan~~  
~~Antonio~~  
~~Manuel~~  
~~Rosario~~  
~~Jose Garrido~~  
~~Eusebio Garrido~~  
~~Ordoñez~~  
~~Carmen Garrido~~